

En Madrid, a 20 de julio de 2020

Estimados:

Como es conocido, en los últimos meses hemos tenido que enfrentarnos a una situación totalmente nueva para todos desde el punto de vista personal, profesional, sanitario y económico como consecuencia de las circunstancias excepcionales provocadas por la crisis de la COVID-19.

A pesar de ello, desde la Comunidad de Madrid se ha trabajado desde el mes de abril en la reanudación del servicio del SMAC, lo que refleja la importancia que se le otorga a este servicio.

Nuestra prioridad es que el SMAC sea lo más útil posible en esta situación excepcional, de manera que pueda ayudar a los más desfavorecidos en esta crisis y, al mismo tiempo, contribuir a descongestionar los juzgados, evitando que muchos asuntos lleguen a la vía judicial.

Así, se ha facilitado al ciudadano diversas posibilidades con el fin de reducir los desplazamientos personales al mínimo imprescindible (conteniendo de este modo el riesgo de contagio), ofreciendo servicios de cita previa a la carta y diferenciados para atender a las distintas necesidades que se presentan, pero siempre desde la prudencia que marcan las instrucciones sanitarias y el contexto actual, de manera que se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y demás instrucciones sanitarias.

En este sentido, informarle que el SMAC está celebrando actos de conciliación desde el 18 de mayo, es decir, desde la FASE 0. Desde esa fecha se han llevado a cabo **más de 4.700 conciliaciones**, que han beneficiado a más de 18.000 personas.

Por otro lado, con la finalidad de que las personas trabajadoras que se hayan visto en la necesidad de acudir a la vía judicial no se vean perjudicadas en sus derechos e intereses legítimos, se han expedido **más de 11.000 certificados** que acreditan que se ha presentado la solicitud de conciliación y que no ha sido posible la celebración del acto transcurridos 30 días hábiles desde la presentación de la papeleta, dándose por terminado el procedimiento y cumplido el trámite, conforme lo establecido en el **artículo 65.2 de la Ley 36/2011**, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En el SMAC se ha continuado registrando todas las papeletas de conciliación. En ese sentido, recordar que no es necesario desplazarse físicamente a ninguna oficina para presentar la papeleta de conciliación. Los ciudadanos pueden presentarla online –a través de la página web de la Comunidad de Madrid, “Espacio SMAC”-; presencialmente, en cualquier registro público; y por correo administrativo en cualquier oficina de Correos. En el registro presencial de Princesa 5 se han atendido, desde mediados de junio, 2.025 citas para registro de papeletas.

Por otro lado, con el fin de facilitar a los ciudadanos que puedan escoger día y hora para celebrar el acto de conciliación, **a partir del 8 de julio se implantó la cita previa** para que el usuario pueda elegir libremente. Este sistema ya ha permitido a los ciudadanos obtener **más de 1.800 citas** para celebrar el acto de conciliación, y su número continuará aumentando porque el SMAC no cierra en verano. Es más,

se ha aumentado su actividad en un 66% en los meses de verano respecto a otros años. Para ello, se ha reforzado la plantilla con un aumento del 50% de efectivos, hasta finales de año (10 letrados y 10 auxiliares de inmediata incorporación; con la previsión de incorporar 10 más en el mes de septiembre).

Otros servicios que está ofreciendo el SMAC desde el 4 de junio es el servicio de Representaciones donde se han atendido hasta la fecha **más de 800 citas**.

Para su conocimiento, les facilito algunos de los datos más relevantes del SMAC a fecha del 17 de julio en un anexo que ponen de relieve el trabajo realizado en el actual contexto.

No obstante, la Dirección General de Trabajo no se conforma con ser el referente nacional tanto en número de conciliaciones celebradas desde la pandemia, como en la implantación de servicios de cita previa y en la generación de certificados, y prevé retomar su actividad ordinaria después del verano. Para ello está trabajando en el acondicionamiento de espacios físicos donde ubicar los despachos de conciliación y en la implantación de una nueva aplicación informática que facilite los trámites a los ciudadanos.

Esperamos que con todas estas medidas podamos cumplir con las expectativas que los ciudadanos legítimamente nos reclaman.

Poniéndome a su disposición para cualquier sugerencia que pueda mejorar los servicios que la CM, reciba un cordial saludo.

Álvaro Rodríguez de la Calle
Director General de Trabajo

ANEXO DATOS GESTION SMAC

1. DATOS REFERIDOS A EXPEDIENTES TRAMITADOS

	SOLICITUDES TRAMITADAS		
	Antes del EA	13 mar – 31 mayo	1 junio- 17 julio
Expedientes recibidos formulario telemático	5.086	5.683	9.433
Solicitudes recibidas otras vías (correo, etc.)		257	2. 241
Total		5.940	11.674

2. DATOS REFERIDOS A CONCILIACIONES CELEBRADAS

- TOTAL: **4.732** CONCILIACIONES CELEBRADAS:
 - Desde 18 de mayo a 10 de junio en Ramirez de Prado (RdP): **1.196** conciliaciones
 - Desde 10 de junio a 30 de junio en RdP y Princesa: **2.148** conciliaciones
 - De 1 de julio a 17 julio RdP y Princesa: **1.388** conciliaciones

3. DATOS REFERIDOS A CERTIFICADOS GENERADOS

- Certificados actos citados antes EA y no celebrados: **4.910** certificados
- Certificados actos finalización trámite conciliación (a los 30 días hábiles): **6.101** certificados correspondientes a papeletas presentadas entre los días 1 a 7 de junio.

4. OTROS DATOS SMAC:

- **12.230** correos contestados
- **2.025** citas presenciales de registro atendidas
- **820** citas de representaciones atendidas
- **1.800** citas seleccionadas para actos de conciliación hasta el 7 de agosto incluido.